



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de Octubre de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 0007024-TD/2024-HCLLH-MINSA, que contiene la Carta de Renuncia N° 001-DAB-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024 sobre renuncia voluntaria del servidor Dante Armando Angulo Becerra y el Informe Técnico N° 187-10-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 09 de octubre de 2024 del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que *"la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor"*;

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;

Que, a su vez el artículo 184° de la precitada norma, precisa que: *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"*;

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, mediante el Expediente N° 0007024-TD/2024-HCLLH-MINSA, que contiene la Carta de Renuncia de fecha de recepción 23 de setiembre de 2024, el servidor Dante Armando Angulo Becerra, en la condición de Nombrado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, presenta su Renuncia Voluntaria al cargo de Técnico Administrativo en la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, manifestando que el día 04 del mes de noviembre de 2024 será su último día de trabajo;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 0100-09-2024-ETGE-UP-HCLLH de fecha 16 de setiembre de 2024, el área de Legajos expresa la situación laboral del servidor Dante Armando Angulo Becerra, identificado con DNI N° 10408647, con domicilio actual en Av. Jose Leal N° 905-Lince, tiene Lugar y Fecha de Nacimiento en el Departamento de Ayacucho, Puquio,

con fecha de 10 de noviembre de 1954; realiza sus labores como personal nombrado, tal como lo acredita la Resolución Directoral N° 462-RSC-OP-84 de fecha 30 de julio de 1984, que resuelve regularizar a partir del 01 de octubre de 1983, la prestación de servicios en la condición de Nombrado como empleado de Carrera en el área hospitalaria N° 16 – Collique, como Técnico en Abastecimiento I, Grado y Sub grado II-3;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0152-88-HASEB-UP-UDSL-N de fecha 29 de agosto de 1988, se resuelve ubicar, a partir del 01 de octubre de 1987, al personal del Hospital de Apoyo N° 1 "Sergio E. Bernales" de la Unidad Departamental de Salud de Lima Norte; en el Grupo Técnico categorizado correspondiente:

- Angulo Becerra Dante Angulo - Categoría: STA

Que, de lo consignado en el Registro de Datos del Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el servidor Dante Armando Angulo Becerra, personal nombrado del Régimen Laboral N° 276 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, especifica su cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STA;

Que, mediante Informe Técnico N° 187-10-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 09 de octubre de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de la verificación efectuada, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio de su Cese a partir del 04 de noviembre de 2024, por la causal de renuncia voluntaria formulada por el servidor Dante Armando Angulo Becerra al cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STA, Plaza AIRHSP N° 000008, en la condición de Nombrado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de la renuncia anticipada presentada por el servidor Dante Armando Angulo Becerra con fecha 23 de setiembre de 2024; no corresponde la exoneración del plazo de treinta (30) días de preaviso;

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y en uso a las facultades concedidas a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, a través del cual delega las facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otros las acciones de personal.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE CESE POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, a partir del 04 de noviembre de 2024, al servidor público **Dante Armando ANGULO BECERRA**, identificado con D.N.I. N° 10408647 al cargo de Técnico Administrativo II, Nivel STA, personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 036 – 522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE**, a partir del 04 de noviembre de 2024, como consecuencia del cese por la causal de la renuncia voluntaria, a la plaza AIRSHP: 000008 y según cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, de la Unidad Ejecutora 036 – 522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de Octubre de 2024

Artículo 3º.- **DISPONER**, que el mencionado servidor cumpla con efectuar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 4º.- **DISPONER**, al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 6º.- **DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
C. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



LADP/IRAS

C.c.

- (01) ETGC.
- (01) ETPPRH.
- (01) ETOTyD.
- (01) ETGE.
- (01) Oficina de Administración.
- (01) Unidad de Docencia e Investigación
- (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
- (01) Interesado (a).
- (01) Control de Asistencia.
- (01) Legajo.
- (01) Archivo.